



DECRETO ALCALDICIO N° 342

QUILLON, 22 ENE 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El contrato a honorarios de fecha 19 de Enero de 2015, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y la Srta. Marioly Alarcón Parra.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
3. Decreto Alcaldicio N°4.013 de fecha 12/12/2014, que aprueba convenio de transferencia de recursos programa Vinculo.
4. Decreto Alcaldicio N° 073, de fecha 09/01/2015 que aprueba resultado de Concurso Público.
5. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.
7. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se proclama Alcalde de la Municipalidad de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	DEPENDENCIA	REMUNERACION
MARIOLY ALARCON PARRA	[REDACTED]	09/01/2015 al 08/01/2016	MONITOR PROGRAMA VINCULO	DIDECO	\$ 450.435

- 2.- Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
- 3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta correspondiente, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

DISTRIBUCION: CONTABILIDAD CONTROL INTERNO INTERESADOS (01) CARPETA PERSONAL (01) ARCHIVO OF. DE PERSONAL ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 19 días del mes de Enero del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED], representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y **MARIOLY NATALY ALARCON PARRA**, Trabajadora Social, estado civil soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 27 de Agosto del año 1986, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**LA PROFESIONAL**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para que cumpla con las siguientes funciones, de acuerdo al Concurso público de Monitor de Programa Vínculo 2015, cuyo resultado fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 073 de fecha 09 de Enero de 2015:

MONITOR PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, VINCULO 2014-2015, y particularmente realizar las siguientes funciones:

- 1.- Acompañamiento de sesiones individuales y grupales a adultos mayores.
- 2.- Coordinación y planificación, con las instituciones como SEREMI de Desarrollo Social y SENAMA.
- 3.- Planificación de actividades comunitarias con los adultos mayores.
- 4.- Cualquier otra labor particular, que diga relación con el buen desarrollo del programa encomendado, de acuerdo a las órdenes emanadas de la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El Profesional, sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: "**LA PROFESIONAL**", además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. municipalidad de Quillón, que este deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$ 450.435 (cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta y certificado de cumplimiento emitido por la persona encargada del programa Vínculo 2014-2015.

3

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "LA PROFESIONAL", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir cada pago.

SEXTO: "LA PROFESIONAL", podrá ser trasladado en los Vehículos Municipales, para el mejor cumplimiento de las labores que se le han encomendado. Previa autorización del Administrador Municipal.

SEPTIMO: "LA PROFESIONAL", tendrá derecho al reembolso de gastos de pasajes, que pudiesen generarse para el traslado de la misma a reuniones, seminarios, capacitaciones, charlas u otras actividades afines con la función principal, para la cual se contrata, previa autorización de la Directora de Desarrollo Comunitario, y visto favorable del Administrador Municipal.

OCTAVO: las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

NOVENO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO: El presente contrato se inicia con fecha 09 de Enero de 2015 y su vigencia expirará el 08 de Enero del año 2016, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo Decreto que así lo determine a "LA PROFESIONAL". Por su parte "LA PROFESIONAL", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.


MARIOLY ALARCON PARRA




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MGVL/LTV/DCH

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- CONTRALORIA REGIONAL.